



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

## DISPOSICION SGCA N° 164/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de julio de 2013

### VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE N° 3/13 "Adquisición de estanterías modulares metálicas", y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, tal como surge de fs. 1/8, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó se instrumenten los medios para la adquisición de quince (15) estanterías modulares metálicas de siete estantes de carga y treinta (30) estantes adicionales para ser utilizados en el depósito de la calle Virrey Cevallos 1672 de la CABA; cuyos detalles técnicos se encuentran descriptos a fs. 1/2.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 123/2011.

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que así se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Que, a fs. 9, esta Secretaria General de Coordinación Administrativa dio curso a lo solicitado pidiendo apertura de expediente por el Régimen de Caja Chica Especial.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que, en los términos del procedimiento seleccionado, se procedió a invitar a cotizar a las firmas Almacenes Catriel (fs. 14/5), Estanterías Japonesas S.R.L. (fs. 16/7) y Sistemas de Carga de Vilma Viviana Varona (fs. 18/9); cuyos presupuestos se encuentran agregados a fs. 26/7, fs. 30/1 y 38/9.

Que a fs. 44 se encuentra agregado el informe técnico, del que surge que las ofertas presentadas cumplen con lo solicitado técnicamente; no presentando objeciones.

Que, atento ello, a fs.46 se agregó el cuadro comparativo de ofertas, siendo pertinente la adjudicación a la mejor oferta económica.

Que, para el caso, ésta resulta ser la presentada por la firma Sistemas de Carga de Vilma Viviana Varona (CUIT 27-12833396-2) por un monto total de \$ 11.647.

Que a fs. 12 se procedió a realizar la afectación presupuestaria, correspondiendo se realice la adecuación complementaria hasta alcanzar la suma ofertada a fs. 38/9.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la





---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la adquisición de quince (15) estanterías modulares metálicas de siete estantes de carga y treinta (30) estantes adicionales para ser utilizados en el depósito de la calle Virrey Cevallos 1672 de la CABA, conforme surge de las actuaciones y los considerandos de la presente y por el Procedimiento de Caja Chica Especial (Resolución AGT N° 123/11).

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma Sistemas de Carga de Vilma Viviana Varona (CUIT 27-12833396-2) los renglones objeto de la contratación de acuerdo a su oferta y por un monto total de pesos Once Mil Seiscientos Cuarenta y Siete (\$ 11.647).

**Artículo 3°:** Aprobar el pago a la firma Sistemas de Carga de Vilma Viviana Varona (CUIT 27-12833396-2) de la suma de pesos Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con Cincuenta centavos (\$ 5.823,50), en concepto de cincuenta por ciento (50%) de anticipo contra la presentación de la factura respectiva.

**Artículo 4°:** Aprobar el pago a la firma Sistemas de Carga de Vilma Viviana Varona (CUIT 27-12833396-2) de la suma de pesos Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con Cincuenta centavos (\$ 5.823,50), correspondiente al saldo de lo aprobado en el Artículo 2, luego de entregados de conformidad y con la presentación de la factura respectiva.

**Artículo 5°:** Instruir al Departamento pertinente a fin que se proceda a realizar la adecuación presupuestaria complementaria hasta alcanzar el precio total de la

contratación ordenada.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese

RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación Administrativa  
Ministerio Público Antelar C.A.B.A.

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-  
Conste. Buenos Aires ..... de ..... de ..... de 2013**

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRAZE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO ANTELAR  
C.A.B.A.